MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

CONTRATACION DIRECTA Nº 242.942

"RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL"
Contrato Nº 03/2012

En la ciudad de Escobar, República del Paraguay, a los un dia del mes de agosto de 2012, entre la Municipalidad de Escobar, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Ovidio Justo Burgos R., en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle Gral. B. Caballero esq. Tte. Leith de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el/a Señor/a Maria Y. Dávalos A., con Cédula de Identidad Nº 4.819.165; RUC 4819165-5; en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 242.942; domiciliado en la calle Tuyuti del Barrio Pa'i Gómez de la ciudad de Paraguarí, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la RESTAURACION DE LA MATADERIA MUNICIPAL, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Público, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Escobar, hasta la suma de guaranies 110.000.000 (Gs ciento diez millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 242.942

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 242.942. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº ..40../2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de **120 (ciento veinte días) a partir de la suscripción del presente**

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR - INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

Código de Catálogo: 72102802-002					
Items	**Descripcion y Especificaciones tecnicas**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Obrador y trabajos de demolicion	Gl.	1	2.450.000	2.450.000
2	Marcacion, replanteo y letrero	Gl.	1	1.470.000	1.470.000
3	Colocacion de marcos de perfiles	Unid	5	784.000	3.920.000
4	Provision y instalacion de marco de hiero doble t i 3/16 *4 pulgada	Unid	5	1.960.000	9.800.000
5	Proviscion e instalacion de riel de doble ti 3/16*4 pulgada por 12mts	Metro	12	980.000	11.760.000
6	Provision e instalacion de ganchos de hierro varilla 16 mn	Unid	12	294.000	3.528.000
7	Provision e instalacion de porta gancho en U de 3 *3/16 pulgada	Unid	6	254.800	1.528.800
8	Pintura gral con antioxido y sintetico	Gl	1	2.450.000	2.450.000
9	Reparacion de piso en zona afectada	Gl	1	1.470.000	1.470.000
10	Pintura interna y externa del matadero	Gl	1	3.430.000	3.430.000
11	Construccion de piso corral con base de Hº y camara septica	Gl	1	8.330.000	8.330.000
12	Reparacion corral, en el sector de brete cambio de tablones en mal estado	Gl	1	6.370.000	6.370.000
13	Reparacion parte electrica interna	Gl	1	686.000	686.000
14	Provision e instalacion de iluminacion tipo alumbrado publico (Incluye columna y materiales electricos)	Gl	5	980.000	4.900.000
15	Estercolero	Unid	1	4.116.000	4.116.000
16	Incinerador de cuernos y pesuñas	Unid	1	4.410.000	4.410.000
17	Provision de sierra electrica para corte de reces.	Unid	2	1.764.000	3.528.000
18	Provision de aparejos electricos para soporte de reces	Unid	1	6.370.000	6.370.000
19	Sopore e infraestructura para aparejo electrico	Unid	1	2.940.000	2.940.000
20	Reparacion de piso externo	Unid	1	784.000	784.000
21	Colocacion de canillas lavamanos y desague	Unid	3	784.000	2.352.000
22	Colocacion de barra de hierro para lazo	Unid	1	784.000	784.000
23	Provision e rampa movil con escalera para faena	Unid	1	882.000	882.000
24	Registro de 1m2 para desinfeccion	Unid	1	117.600	117.600
25	Pintura de bretes y corrales /cupin y negrolin	Gl.	1	3.920.000	3.920.000
26	Desmontaje de matadero antiguo	Unid	1	4.900.000	4.900.000
27	Limpieza Final de la obra	Gl	1	500.000	500.000
					97.696.400

Son noventa y siete millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos guaranies IVA Incluido.

Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, el lugar de la obra será en la Matadería Municipal de Escobar. Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Así mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: *"En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje de entrega de anticipo es del 50% (cincuenta por ciento), y las amortizaciones y pagos restantes serán conforme a las certificaciones y avance de la obra.

8.1 FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

*La adjudicada deberá presentar una **garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5%** del monto total adjudicado Así mismo, una **Garantía de anticipo que cubra el 100%** del monto del anticipo. Ambas garantías deberán extenderse mediante pólizas de seguros.*

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 °/ooo (0,5 por mil) del monto del contrato por cada dia de atraso.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada consiste en la restauración de la matadería municipal, conforme a la planilla de cómputo métrico y presupuesto presentada por la adjudicada, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente procedimiento de contratación

11. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La formula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

IkO Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Escobar, República del Paraguay.

Maria Y. Bávalos A.
Contratista

Atlantic Estructuras & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR · INTENDENCIA

Ovidio Justo Burgos R.
Intendente Municipal